

ACTA 392-15
Sesión Ordinaria 260

Acta número trescientos noventa y dos correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos sesenta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veinte de abril de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1) Atención a la Licda. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 388, 389, 390 Y 391.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

VIII. ASUNTOS VARIOS.

1 |
2 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. No se
3 encuentran presentes las regidoras integrantes de la fracción del Partido Accesibilidad Sin Exclusión
4 (PASE).

5
6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

7
8 **Inciso 1. Atención a la Licda. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín**
9 **Hidalgo.**

10
11 La Licda. Gabriela Mesén solicita se permita también el uso de la palabra al Lic. Rafael Barrantes,
12 Director de la Escuela Juan XXIII. Reitera la solicitud planteada al Concejo Municipal en cuanto a que
13 con prontitud se nombre a los miembros de la Junta de Educación de esa escuela y señala que el
14 nombramiento de la junta actual vence el próximo veinticuatro de abril. Acota que esa Junta de
15 Educación tiene ya un mes y medio de estar desintegrada, lo que ha provocado problemas con los
16 pagos, compra de materiales y alimentos, becas a estudiantes, salarios a funcionarios, etc., lo ha que
17 generado una situación muy complicada. Manifiesta su preocupación por que los proyectos que se
18 plantearon no se pudieron ejecutar, debido a la inoperancia de las diferentes juntas de educación que
19 ha tenido la escuela.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación permitir el uso de la palabra al Lic. Rafael Barrantes. Se
22 aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

23
24 La regidora Ana Guiceth Calderón ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con siete
25 minutos.

26
27 El Lic. Rafael Barrantes manifiesta que su presencia esta noche tiene como apoyar a una institución de
28 la cual él también fue maestro y director. Señala que la Escuela David Marín ha estado en una situación
29 precaria, en el sentido de que no ha podido atender sus necesidades. Indica que durante este tiempo que
30 la Junta de Educación ha estado desintegrada, la Administración y la Junta de Educación de la Escuela
31 Juan XXIII han tendido la mano a la Escuela David Marín para que al menos se pueda dar alimentación
32 a los niños, hacer los pagos más urgentes y comprar materiales, como una forma de apoyar a una
33 escuela que está en una situación muy difícil. Acota que no se trata de buscar culpables, sino de velar
34 por el bienestar de los niños de esa institución que se están viendo afectados por la situación. Solicita
35 al Concejo que acoja las ternas presentadas por la Licda. Mesén y que con prontitud se haga el
36 nombramiento de la Junta, para que los niños no sigan siendo perjudicados.

37
38 La regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con nueve
39 minutos.

40
41 El Presidente Municipal apunta que hay un par de detalles que corregir en la documentación presentada
42 por la Licda. Mesén. Indica que una vez que eso se corrija se procederá con el nombramiento de la
43 Junta. Señala que hay dos cosas que desea dejar sentadas; primero, que para este Concejo el bienestar
44 de los niños y niñas, no sólo de esa escuela, sino de Escazú en general, es un desvelo permanente, y
45 segundo, que no hay ninguna razón particular por la que se quiera perjudicar a los niños de esa escuela.

1 Manifiesta que lo único que se ha querido es hacer las cosas en orden y a través de la vía del diálogo.
2 Expresa la preocupación de este Concejo porque en poco tiempo ha habido muchos cambios en esa
3 Junta de Educación, por lo que había interés en conocer las causas; sin embargo, hubo algunos
4 problemas para lograr ese diálogo, por lo que el asunto se ha atrasado. Indica que el atraso en el
5 nombramiento también ha sido porque ha habido inconvenientes con la presentación de los documentos
6 y como ejemplo menciona que se informó que hubo renunciadas, pero no se adjuntaron las respectivas
7 cartas de renuncia. Apunta que hubo una serie de defectos de forma, que constan en el expediente y
8 que han retrasado el nombramiento. Expresa que de parte de este Concejo ha habido buena voluntad e
9 incluso se cambió el día de reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos para atender a la Licda. Mesén
10 y conversar sobre el asunto, pero la Licda. Mesén no se pudo presentar porque estaba enferma. Apunta
11 que la mejor forma de llegar a acuerdos no es con palabras duras, las cuales han abundado y no de parte
12 de este Concejo. Insta a que en adelante y en beneficio de la comunidad, especialmente de los niños,
13 las relaciones, sean más cordiales y cuidadosas.

14
15 La regidora Rosemarie Maynard indica que efectivamente, como lo apunta el Presidente Municipal, se
16 estaba solicitando la sustitución de varios miembros de la junta por renuncia, pero no se adjuntaban las
17 notas correspondientes y la última de esas notas de renuncia ingresó en la correspondencia del Concejo
18 el día 6 de abril. Señala que el Concejo Municipal tiene que apegarse al principio de legalidad y no
19 puede obviar la falta de requisitos. Indica que hoy la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció la nota
20 que ingresó hoy en la correspondencia y en el dictamen se está recomendando a la Directora presentar
21 las ternas para el nombramiento de la nueva Junta, dado que la actual vence el 27 de abril. Indica que
22 precisamente la Licda. Mesén está presentando las ternas hoy, pero la nota está suscrita por la asistente
23 del supervisor escolar y el reglamento es muy claro en que es el asesor supervisor del circuito quien
24 debe firmar la nota. Apunta que en la nota se habla de dolo y negligencia por parte del Concejo. Al
25 respecto, señala que la Comisión de Asuntos Jurídicos es la comisión de este Concejo que se reúne con
26 más periodicidad y ha resuelto con prontitud todos los asuntos conforme los ha recibido; sin embargo,
27 en este caso ha habido inconvenientes en el camino que han retrasado el asunto. Indica que hay un
28 asunto en cuanto a la equidad de género; no obstante, el único hombre que aparece en todas las ternas
29 está siendo recomendado para ser nombrado, por lo que se podría declarar inopia, dado que no hay más
30 hombres interesados en integrar la Junta. Indica que el tema de la firma del asesor supervisor sí es
31 imprescindible y señala que si eso se subsana antes del jueves, cuando se reúne la Comisión de Asuntos
32 Jurídicos, el nombramiento y la juramentación se podrían hacer el próximo lunes, para que la Junta
33 pueda comenzar a funcionar de inmediato.

34

35 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 388, 389, 390 Y 391.**

36

37 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 388. No hay
38 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

39

40 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 389. No hay
41 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

42

43 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 390. No hay
44 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 391. No hay
2 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

3

4 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

6 **Inciso 1. Damaris Ruiz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael** 7 **de Heredia.**

8

9 Remite oficio SCM-181-2015, dirigido a los Diputados de la Provincia de Heredia, en el que traslada
10 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 409-2015
11 celebrada el lunes 6 de abril de 2015: ACUERDO #2: PRIMERO: Enviar una excitativa a los Diputados
12 de la Provincia de Heredia, solicitándoles el apoyo a cualquier iniciativa que pretenda la modificación
13 de la Ley de Tránsito y que impulse cualquier medida de CERO TOLERANCIA AL LICOR y si no
14 hay una iniciativa que la propongan. SEGUNDO: Solicitar el apoyo a todas las municipalidades del
15 país y se le envíe una copia de esta moción a todos los Diputados que conforman la Asamblea
16 Legislativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 2. Adrián Echeverría Alfaro.**

21

22 Nota dirigida al Departamento Legal de la Municipalidad, en la que solicita interponer buenos oficios
23 para traspasar la finca N° 493939-002, Plano N° SJ-693713-2001, área aproximadamente de 550 m² a
24 nombre de la Municipalidad y descargar los impuestos erróneamente cobrados tanto a él como a la
25 sucesión de su madre.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 3. Lcda. Xiomara Vargas Salazar.**

30

31 Remite correo electrónico dirigido al Alcalde Municipal, en el que externa su desconcierto respecto al
32 quehacer de la Municipalidad de Escazú que permite, desde hace muchos años el Taller Land Rover,
33 obstruya la vía pública (acera y calle).

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 4. Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados** 38 **Públicos y Privados.**

39

40 Remite oficio S.G. 13-17-1094-15, en el que acreditan ante esta autoridad la representación oficial de
41 la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Escazú, la
42 cual fue electa en la Asamblea General de Afiliados y Afiliadas; celebrada el pasado 11 de marzo de
43 2015.

44

45 Se toma nota.

1 **Inciso 5. Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa.**

2
3 Remite oficio AMB-141-2015, en el que consulta criterio sobre el proyecto: "Ley de Protección del
4 Bienestar de los Habitantes en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) y de Garantías Ambientales sobre el
5 Patrimonio Natural del Estado", expediente N° 19.444.

6
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8
9 **Inciso 6. Saúl Wigoda Teitalbaum, Apoderado de Metrópoli Real de Escazú S.A.**

10
11 Documento en el que se refiere al Proceso Administrativo de Declaratoria de Expropiación Forzosa por
12 causa de Interés Público sobre Finca 1-593411-000, promovente Concejo Municipal, Municipalidad de
13 Escazú, contra Metrópoli Real de Escazú S.A.

14
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16
17 **Inciso 7. Willy Fernández Montoya, Director de la Escuela de Guachipelín, y Dr. Randall Durante**
18 **Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03 – Escazú.**

19
20 Remite oficio DEG-019-2015, en el que acogiendo al artículo 14 del presente reglamento de Juntas
21 de Educación y Juntas Administrativas, debido al poco interés de los vecinos de la comunidad de
22 Guachipelín por formar parte de la Junta de Educación de este Centro Educativo, traslada la nómina
23 para la integración del directorio de esa junta.

24
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26
27 **Inciso 8. Lcda. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo.**

28
29 Remite oficio EDMH. 027-2015, en el que solicita audiencia para ser atendida el lunes 20 de abril del
30 año en curso.

31
32 Audiencia otorgada en esta misma sesión.

33
34 **Inciso 9. Luisiana Toledo, Vicealcaldesa Municipal.**

35
36 Remite oficio VIC-I-32-15, dirigido al Presidente Municipal, en el que traslada el oficio MDHP-236-
37 2015, suscrito por la Lcda. Priscilla Solano, Trabajadora Social, con el fin de que sea para su
38 conocimiento.

39
40 Se remite al Presidente Municipal.

41
42 **Inciso 10. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

43
44 Remite oficio PAI-022-2015 dirigido al Alcalde Municipal, por incumplimiento al no entregar
45 información a la Auditoría Interna.

1 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

2

3 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite Circular AL-384-15, en la que se refiere al cumplimiento del artículo 27 de la Constitución
6 Política, el cual registra el derecho fundamental a obtener justicia pronta y cumplida

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 12. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite oficio AL-421-2015, en el que traslada convenio con la Compañía de Inversiones la Tapachula
13 S.A.

14

15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16

17 **Inciso 13. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18

19 Remite oficio AL-425-15, en el que traslada el expediente original 3-008-092206 "Remodelación del
20 Comedor" de la Escuela David Marín, para que se apruebe el cambio de destino.

21

22 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23

24 **Inciso 14. Licda. Luzbelia Jiménez Mora, Asistente de Supervisión Escolar circuito 03.**

25

26 Remite el oficio CE03-OF-113-2015, remite las ternas presentadas por la Licda. Gabriela Mesén
27 Castro, en su oficio EDMH-025-2015.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 15. Bernarditya Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero**
32 **Administrativo; Ronny Vargas Sánchez, Jefe del Proceso de Recursos Financieros; Ricardo**
33 **Jiménez, Contador.**

34

35 Remiten oficio MFA.-065-2015, dirigido al Alcalde Municipal, en el que con el objetivo de que se
36 someta a discusión ante la comisión de implementación de las NICSP nombrada, adjunta de nuevo el
37 plan de implementación actualizado a la fecha 20 de abril de 2015, en donde se denota el desfase de la
38 conclusión de implementación hasta el 23 de mayo del 2016. De darse el personal requerido dicho plan
39 puede ser revisado para lograr en menor plazo el cumplimiento de implementación. Asimismo, en el
40 mismo se incorporó las observaciones realizadas por el Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor
41 Municipal mediante oficio MEMO PAI-01-2015 de fecha 12 de enero de 2015.

42

43 Se toma nota.

44

45 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal; y Luisiana Toledo Quirós,**

1 **Vicealcaldesa.**

2
3 Remiten oficio AL-432-2015, en relación a la "Adición del artículo 14 bis al Código Municipal, Ley
4 N° 7794", expediente legislativo número 19.297, desean hacer de conocimiento el parecer de esa
5 Alcaldía Municipal.

6
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8
9 La regidora Rosemarie Maynard indica que este asunto está en el dictamen de la Comisión de Gobierno
10 y Administración presentado hoy. Apunta que de acuerdo con el inciso j del artículo 13 del Código
11 Municipal, es atribución del Concejo Municipal evacuar las consultas legislativas sobre proyectos de
12 ley en trámite. Señala que la Alcaldía está emitiendo un criterio que eventualmente podría interferir
13 con la opinión de los regidores y las regidoras en torno al tema. Expresa su malestar por lo que
14 considera una intromisión de la Alcaldía en los asuntos del Concejo Municipal. Considera que es a la
15 Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, donde se está tramitando el proyecto, a
16 quien la Alcaldía debería hacer llegar su criterio.

17
18 **Inciso 17. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19
20 Remite oficio AL-430-15, en el que traslada el expediente de convenio entre La Municipalidad de
21 Escazú y el Colegio Técnico Profesional de Escazú para su análisis y aprobación.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24
25 **Inciso 18. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio AL-431-15, en el que traslada el expediente de convenio entre La Municipalidad de
28 Escazú y el Colegio Técnico Profesional de Educación Comercial y de Servicios, para su análisis y
29 aprobación.

30
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32
33 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34
35 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

36
37 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

38
39 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal orientada a nombrar a la funcionaria**
40 **Karla Montero Umaña como Secretaria Municipal ad hoc.**

41
42 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con el artículo 4 de la Ley de
43 Administración Pública, 13 inciso f), 53 y 152 del Código Municipal Nombrar ante la ausencia de la
44 secretaria del Concejo Municipal, la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra por motivo de vacaciones, a la
45 señorita Karla Montero Umaña como secretaria AD HOC del Concejo Municipal; a partir del 29 de

1 abril del 2015 al 10 de mayo del 2015 inclusive. La función que se le asigna a la señorita Montero
2 Umaña es para que notifique los acuerdos del Concejo Municipal y extienda las certificaciones que
3 sean solicitadas a la Municipalidad”.

4
5 Por unanimidad se aprueba la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.

6
7 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

8
9 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

10
11 **ACUERDO AC-90-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**
12 **con el artículo 4 de la Ley de Administración Pública, 13 inciso f), 53 y 152 del Código Municipal**
13 **Nombrar ante la ausencia de la secretaria del Concejo Municipal, la Licda . Ana Parrini Degl**
14 **Saavedra por motivo de vacaciones, a la señorita Karla Montero Umaña como secretaria AD**
15 **HOC del Concejo Municipal; a partir del 29 de abril del 2015 al 10 de mayo del 2015 inclusive.**
16 **La función que se le asigna a la señorita Montero Umaña es para que notifique los acuerdos del**
17 **Concejo Municipal y extienda las certificaciones que sean solicitadas a la Municipalidad”.**
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar el aumento salarial**
21 **correspondiente al primer semestre del 2015.**

22
23 Considerando:

- 24
25 1) Que el Código Municipal N. 7794 en el artículo 122 inciso c) reza: “Los sueldos y salarios de
26 los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes
27 disposiciones:
28 c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias
29 de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan
30 en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia
31 salarial”.
- 32 2) Asimismo el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú en el artículo
33 39, indica: “Los salarios de los servidores serán los aprobados por el Concejo Municipal, de
34 acuerdo a la escala salarial aprobada por este Municipio y los aumentos que decreta el Concejo
35 Nacional de Salario o en su defecto, por el Gobierno Central, aplicándose el mayor de los
36 aumentos siempre respetando lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal”.
- 37 3) Que según decreto del Poder Ejecutivo N° 38905-MTSS-H, del Presidente De La República, El
38 Ministro De Trabajo Y Seguridad Social Y El Ministro De Hacienda publicado en el Diario
39 Oficial La Gaceta N° 44 del miércoles 4 de marzo del 2015 en el Alcance Digital n° 13, establece
40 los parámetros para otorgar el incremento general de salarios por concepto de costo de vida de
41 un 0.94% a los servidores públicos a partir del 1° de enero del 2015. Lo cual se insta sea el
42 aumento para los funcionarios municipales (ver artículo 12 del Decreto)
- 43 4) Que según lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos publicado a través del
44 Banco Central la inflación oficial ascendió a 0.94%.
- 45 5) Que los gobiernos locales son entidades jurídico-estatales con personalidad y autonomía

1 propias, según lo establece el artículo 4º del Código Municipal, que dice: “La municipalidad
2 posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución
3 Política”. Por lo que evidencia que el Decreto n° 38905-MTSS-H, no es vinculante para las
4 Municipalidades.

5 6) Que el artículo 122 literal a), b), y c) del Código Municipal establecen el sistema de
6 remuneración de las Municipalidades.

7 7) Que la Comisión de Salarios del Gobierno Local de Escazú, en fecha 19 de agosto de 2014,
8 acordó lo siguiente: “POR TANTO: [...] esta Comisión acuerda definir el aumento salarial
9 sobre el salario base de un 4,14% (cuatro punto catorce por ciento) para el segundo semestre
10 del 2014, [...]”.

11 8) Que mediante oficio SPP-021-15 del 9 de abril de 2015, emitido por el Sub Proceso Control de
12 Presupuesto, existe contenido presupuestario para la reserva del aumento salarial del primer
13 semestre del año 2015.

14 9) Que la Comisión de Salarios recomienda un aumento del 0.94% para todos los funcionarios
15 municipales, con fundamento en la inflación oficial precitada y no a la luz del Decreto de
16 marras, máxime que ambos mencionan como aumento un 0.94%.

17 10) Lo anterior deberá ser comunicado por la Alcaldía al Concejo Municipal para que ese órgano
18 colegiado tome el acuerdo correspondiente.

19
20 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite el siguiente acuerdo:

21
22 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
23 artículos 11, y 169 de la Constitución Política; 11, 12 y 13 de la Ley de Administración Pública;
24 artículos 100 y 122 del Código Municipal, artículos 39 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios
25 de la Municipalidad de Escazú y con base en la inflación oficial del II semestre del 2014: PRIMERO:
26 Se aprueba otorgar, de conformidad con el acta de la Comisión de Salarios de las 14 horas del 8 de abril
27 de 2015; el aumento salarial sobre el salario base de un 0.94% (cero punto noventa y cuatro por ciento)
28 para el 1º semestre del 2015, siempre respetando el artículo 122 del Código Municipal. SEGUNDO:
29 Instruir al Alcalde Municipal, para que instruya al Macro Proceso Financiero Administrativo realizar
30 los ajustes correspondientes en horas extras, suplencias, recargos y las cargas sociales, pues dichos
31 ajustes no se encuentran contemplados en la relación de puestos. TERCERO: De igual forma instruir a
32 la Administración Municipal para que se aplique y pague el presente aumento de forma retroactiva a
33 partir del primero de enero de dos mil quince”.

34
35 Por unanimidad se aprueba la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.

36
37 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

38
39 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

40
41 **ACUERDO AC-91-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
42 **en las disposiciones de los artículos 11, y 169 de la Constitución Política; 11, 12 y 13 de la Ley de**
43 **Administración Pública; artículos 100 y 122 del Código Municipal, artículos 39 y 41 del**
44 **Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y con base en la inflación**
45 **oficial del II semestre del 2014: PRIMERO: Se aprueba otorgar, de conformidad con el acta de**

1 **la Comisión de Salarios de las 14 horas del 8 de abril de 2015; el aumento salarial sobre el salario**
2 **base de un 0.94% (cero punto noventa y cuatro por ciento) para el 1° semestre del 2015, siempre**
3 **respetando el artículo 122 del Código Municipal. SEGUNDO: Instruir al Alcalde Municipal, para**
4 **que instruya al Macro Proceso Financiero Administrativo realizar los ajustes correspondientes**
5 **en horas extras, suplencias, recargos y las cargas sociales, pues dichos ajustes no se encuentran**
6 **contemplados en la relación de puestos. TERCERO: De igual forma instruir a la Administración**
7 **Municipal para que se aplique y pague el presente aumento de forma retroactiva a partir del**
8 **primero de enero de dos mil quince”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9
10 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
11 **ESTOS.**

12
13 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-015-15.**

14
15 Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día lunes 20 de abril 2015, se da inicio a la
16 sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**
17 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**
18 **GAMBOA ZAVALA** en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor
19 **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
20 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer de los siguientes
21 asuntos:

22
23 **PUNTO PRIMERO**: Se conoce oficio de la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo detallando
24 situaciones suscitadas con la Junta de Educación.

25
26 **A.- ANTECEDENTES:**

27
28 **1-** Que rola a folios 11 y 12 del Acta 385 de Sesión Ordinaria 255 celebrada el pasado 16 de marzo
29 2015, en el inciso 2 del Artículo de Atención al Público, lo siguiente:

30
31 *“Inciso 2. Atención a la señora Gabriela Mesén, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo de*
32 *Bebedero.*

33
34 *La señora Gabriela Mesén externa su preocupación por que el Concejo no ha hecho el nombramiento*
35 *de los miembros faltantes de la Junta de Educación de la Escuela David Marín.*

36
37 *La regidora Rosemarie Maynard apunta que la señora Mesén remitió las ternas para sustituir a cuatro*
38 *miembros de la Junta de Educación, pero para proceder con el nombramiento el Concejo necesita las*
39 *cartas de renuncia y sólo se tenían las de la señora Lisandra Amador Castro y el señor Marco Jiménez*
40 *Marín. Indica que en la sesión de pasado dos de marzo este Concejo conoció el dictamen de la*
41 *Comisión de Asuntos Jurídicos en el que se vio el asunto y tomó un acuerdo en el que se solicita a la*
42 *señora Mesén remitir las cartas de renuncia faltantes. Indica que posteriormente se recibió la carta*
43 *de renuncia del señor Miguel León y la del otro miembro a la fecha no se ha recibido.*

44
45 *La señora Gabriela Mesén manifiesta que el acuerdo al que se refiere la regidora Maynard no le ha*

1 sido notificado y se refiere a los inconvenientes que ha provocado el no funcionamiento de la Junta de
2 Educación. Menciona que en este Concejo hay una serie de situaciones que a ella como administradora
3 del centro educativo le corresponde corregir. Señala que en este Concejo Municipal hay personas que
4 se han dedicado a crear una mala imagen de su gestión.

5
6 El Presidente Municipal indica que la única potestad que tiene el Concejo Municipal es la de nombrar
7 a los miembros de la Junta de Educación. Menciona que ha llamado la atención la cantidad de
8 renunciaciones que ha habido en esa Junta de Educación, lo que es señal de que algo no está bien.

9
10 La señora Gabriela Mesén alega que los miembros del Concejo Municipal no conocen la realidad de
11 la escuela y las anomalías que han cometido las Juntas de Educación que este Concejo ha impuesto.
12 Señala que a la hora de hacer los nombramientos el Concejo debería tomar en cuenta el criterio de la
13 Dirección, que es la que realmente conoce quiénes son las personas que desean trabajar por la escuela.
14 Solicita al Concejo Municipal el nombramiento de los miembros faltantes se haga pronto, para que la
15 escuela no se siga viendo afectada.

16
17 La regidora Rosemarie Maynard señala que el Concejo Municipal recibe las ternas propuestas por la
18 Dirección y procede a hacer el nombramiento, pero el Código Municipal da la potestad al Concejo de
19 nombrar directamente a los miembros de la Junta de Educación. Indica que a la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos y al Concejo les ha preocupado la recurrencia de las renunciaciones en esa Junta de Educación y
21 precisamente por eso en una ocasión anterior se citó a la señora Mesén, a los miembros de la Junta y
22 al asesor supervisor, con el fin de entablar un diálogo, como se ha hecho en otras ocasiones y ha dado
23 buenos resultados, pero en este caso eso no fue posible. Señala que la señora Mesén está diciendo que
24 el Concejo Municipal le está imponiendo a los miembros de la Junta, cuando está haciendo uso de una
25 facultad que le concede la ley. Indica que además la señora Mesén dice que hay miembros de este
26 Concejo que están entorpeciendo su gestión. Al respecto, le solicita que si va a hacer una afirmación
27 de ese tipo dé nombres y situaciones concretas. Reitera que las ternas remitidas por la señora Mesén
28 no cumplen con todos los requerimientos. Manifiesta que desconoce por qué el acuerdo de este Concejo
29 no le ha sido notificado a la señora Mesén, porque esa es una labor que no hace el Concejo, sino que
30 corresponde a la Secretaría Municipal, pero la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Concejo sí
31 resolvieron conforme a derecho.

32
33 La señora Gabriela Mesén indica que hizo la consulta al Departamento de Juntas del Ministerio de
34 Educación, donde le dijeron que el Concejo Municipal tiene la facultad de nombrar, no de imponer, a
35 la Junta de educación. Manifiesta que los miembros de la Junta no tienen empatía con ella y no tienen
36 interés por trabajar. Menciona que cinco reuniones consecutivas fueron suspendidas sin que a ella se
37 le informara y se ha dado una serie de situaciones que no han permitido que las cosas se lleven
38 adelante. Indica que la regidora Amalia Montero es una de las personas a las que se refería
39 anteriormente.

40
41 El Presidente Municipal expresa su interés de conocer lo que está sucediendo en la Escuela David
42 Marín y las razones de la inestabilidad de la Junta de Educación

43
44 La regidora Ivon Rodríguez también considera importante conocer lo que está pasando en la escuela
45 y sugiere que se programe una reunión para tratar el asunto. Señala que de momento lo importante

1 es que la señora Mesén aporte las cartas de renuncia para que el Concejo pueda proceder lo más
2 pronto posible con el nombramiento, a fin de que la Junta esté debidamente integrada y pueda
3 funcionar.

4
5 Atendiendo la sugerencia de la regidora Rodríguez, el Presidente Municipal propone que se reciba a
6 la señora Mesén en una reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **2-** Que en atención a la propuesta del Presidente Municipal supra citada, en cuanto a que se recibiera a
9 la señora Mesén ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, se programó recibirla el día 18 de marzo 2015
10 y a solicitud de la misma se reprogramó para el día 20 de marzo 2015, sin embargo tampoco se pudo
11 presentar a dicha cita. En razón de dichas inasistencias es que dirige el oficio en cuestión.

12
13 **3-** Que el oficio en conocimiento consigna una serie de apreciaciones subjetivas en cuanto a roces con
14 los diferentes miembros que han integrado la Junta de Educación, así como aseveraciones, acusaciones
15 y supuestos incumplimientos. Lo cual por ser un asunto entre terceros para los efectos del Concejo
16 Municipal, debe ser trasladado a las personas involucradas -sea a los miembros renunciantes de la Junta
17 de Educación de la Escuela David Marín, y a la regidora Amalia Montero Mejía- para que procedan
18 como corresponda.

19
20 **4-** Que la señora Mesén de forma desatinada acota que: *“Es indispensable que se pongan la mano en*
21 *el corazón y nombren lo antes posible a los Miembros de Junta propuestos....Con este atraso están*
22 *perjudicando la consecución de las necesidades de los estudiantes....”*

23
24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25
26 Luego de leído el oficio en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia el desvarío
27 conceptual de la señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo consistente en la pretensión de
28 atribuir al Honorable Concejo Municipal el atraso en la integración de la Junta de Educación de dicho
29 centro educativo, toda vez que hizo solicitud de sustitución de cuatro miembros renunciantes, sin
30 aportar copia de las renunciaciones, lo cual es un requisito para la motivación del acto administrativo de
31 sustitución de renunciantes, lo cual le fue solicitado de previo a entrar a conocer de las ternas propuestas
32 –mediante acuerdo AC-49-15-. En otro orden de ideas se recomienda remitir copia del oficio de la
33 Directora Mesén Castro, en conocimiento, a las personas involucradas por la señora Mesén en relación
34 con las aseveraciones, acusaciones y supuestos incumplimientos expuestos- por ser un asunto entre
35 terceros para los efectos del Concejo Municipal-, sea a los miembros renunciantes de la Junta de
36 Educación de la Escuela David Marín, y a la regidora Amalia Montero Mejía. Por lo que se sugiere la
37 adopción del siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
40 Política, 11, 13 y 275 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g), del Código
41 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-15 de la
42 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
43 motivar este acuerdo, se dispone: REMITIR copia del oficio de la Lcda. Gabriela Mesén Castro,
44 Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, de fecha 25 de marzo 2015, a las personas involucradas
45 -sea a los miembros renunciantes de la Junta de Educación de la Escuela David Marín, y a la regidora

1 Amalia Montero Mejía- por ser un asunto entre terceros para los efectos del Concejo Municipal; para
2 que procedan como corresponda. Comuníquese este acuerdo a la señora Mesén Castro”.

3
4 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

5
6 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

7
8 **ACUERDO AC-92-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
9 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 275 de la Ley General de la Administración**
10 **Pública, 13 inciso g), del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
11 **Dictamen número C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
12 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: REMITIR copia**
13 **del oficio de la Lcda. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, de**
14 **fecha 25 de marzo 2015, a las personas involucradas -sea a los miembros renunciantes de la Junta**
15 **de Educación de la Escuela David Marín, y a la regidora Amalia Montero Mejía- por ser un**
16 **asunto entre terceros para los efectos del Concejo Municipal; para que procedan como**
17 **corresponda. Comuníquese este acuerdo a la señora Mesén Castro”. DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota de la señora Yessica Arce Montoya comunicando su renuncia al
21 cargo de Secretaría de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo por motivos
22 personales y de salud.

23
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25
26 **1-** Que la nota fue recibida en la Secretaría Municipal el día 25 de marzo 2015 e ingresada en la
27 correspondencia de la Sesión Ordinaria 258 celebrada el día 06 de abril 2015 según Acta 388.
28 Documento al que se asignó el número 185-15-E y fue remitido para conocimiento de la Comisión de
29 Asuntos Jurídicos, que lo recibió en fecha 07 de abril 2015.

30
31 **2-** Que mediante Dictamen C-AJ-008-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocido en Sesión
32 Ordinaria 252 según Acta 379 del 23 de febrero 2015, se tuvo informe de las renunciaciones irrevocables de
33 la señora Alexandra Amador Castro y del señor Marco Jiménez Marín, como integrantes de la Junta de
34 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, de Bebedero de San Antonio.

35
36 **3-** Que mediante acuerdo AC-49-15, de Sesión Ordinaria 253, Acta 381, del 02 de marzo 2015 se instó
37 a la señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, para que aportara copia de las renunciaciones de
38 los miembros de la Junta de Educación, cuya sustitución solicitó con remisión de las respectivas ternas;
39 toda vez que adjuntó ternas para sustituir a cuatro renunciaciones cuando el Concejo Municipal solo tenía
40 conocimiento de la renuncia de dos miembros, según lo citado en el punto anterior.

41
42 **4-** Que mediante Dictamen C-AJ-010-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocido en Sesión
43 Ordinaria 254, Acta 383 de 09 de marzo del 2015, se tuvo informe de la renuncia del señor Miguel
44 León Marín a seguir integrando la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

45

1 **B.- CONSIDERACIONES:**

2
3 **1-** Que el Honorable Concejo Municipal de previo a pronunciarse por el fondo respecto del oficio
4 EDMH.011-2015 de la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, solicitó a la remitente mediante
5 acuerdo AC-49-15 que se aportara copia de las renunciaciones que motivaban la remisión de las ternas en
6 cuestión.

7
8 **2-** Que se tienen por acreditadas las renunciaciones de las siguientes personas que integraban la Junta de
9 Educación citada: la señora Alexandra Amador Castro y el señor Marco Jiménez Marín (según
10 Dictamen C-AJ-08-15); el señor Miguel León Marín (según Dictamen C-AJ-010-15), y la señora
11 Yessica Arce Montoya según la nota de renuncia en conocimiento.

12
13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en la nota en conocimiento, los Antecedentes y
16 Consideraciones citadas, tiene por subsanado el requisito prevenido mediante acuerdo AC-49-15; en
17 razón de lo cual estima procedente entrar a conocer por el fondo el oficio EDMH.011-2015 de la
18 Directora de la Escuela David Marín Hidalgo; lo cual se recomienda así como tener como informativa
19 la nota en conocimiento.

20
21 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio EDMH.011-2015 suscrito por la Directora de la Escuela David
22 Marín Hidalgo informando la renuncia de cuatro miembros de la Junta de Educación de ese centro
23 educativo y solicitando el respectivo nombramiento de sustitución a cuyo efecto remite cuatro ternas.
24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26
27 **1-** Que se tiene que la referencia de los cuatro miembros renunciantes corresponde a los siguientes:

28
29 Alexandra Amador Castro (según Dictamen C-AJ-008-15)

30 Marco Jiménez Marín (según Dictamen C-AJ-008-15)

31 Miguel León Marín (según Dictamen C-AJ-010-15)

32 Yessica Arce Montoya (según Dictamen C-AJ-015-15)

33
34 **2** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-166-12 en lo conducente había dispuesto:

35
36 *“...Nombrar como integrantes de la JUNTA DE EDUCACIÓN de la Escuela David Marín de Bebedero*
37 *a las siguientes personales: 1) Elieth Brenes Campos, cédula de identidad número 3-237-665, 2) Aura*
38 *Lila Mercado Sevilla, documento de identidad número 15512575108; 3) Sonia Patricia Zúñiga Gómez,*
39 *cédula de identidad 9-086-536, 4) Analive Salamanca Calero, cédula de identidad número 6-0142-*
40 *0613 y 5) Cristhian Elizondo Santos, cédula de identidad 1-1180-0545. TERCERO: Que el periodo de*
41 *nombramiento de los designados, será por un plazo de tres años, hasta el día 27 de abril de 2015...”*
42

43 **3-** Que mediante Dictamen C-AJ-003-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció renuncia
44 del señor CRISTHIAN ELIZONDO SANTOS como miembro de la Junta de Educación de la Escuela
45 David Marín Hidalgo.

1 **4-** Que mediante Dictamen número C-AJ-017-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció de la
2 renuncia de la señora ANALIVE SALAMANCA CALERO como miembro de la Junta de Educación
3 de la Escuela David Marín Hidalgo.

4 **5-** Que mediante oficio EDMAH.032-2013 se remitieron las correspondientes ternas y se adoptó el
5 acuerdo AC-218-13 según Acta 245 de Sesión Ordinaria 163 celebrada el 10 de junio 2013, que en lo
6 medular dispuso:

7
8 *“NOMBRAR a la señora ALEXANDRA MARÍA AMADOR CASTRO, cédula 1-0950-0386; y al señor*
9 *MARCO ELÍ MOTOYA SOLIS, cédula 1-0620-0401, ambos como miembros de la Junta de Educación*
10 *de la Escuela David Marín Hidalgo; en sustitución de la señora Analive Salamanca Calero y del señor*
11 *Cristhian Elizondo Santos, quienes renunciaron a sus puestos en dicha Junta de Educación, por lo que*
12 *el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 27 de abril del 2015.*
13 *SEGUNDO: Convóquese a la señora Alexandra Amador Castro y al señor Marco Montoya Solís a la*
14 *próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados...”*

15
16 **6-** Que mediante oficio EDMAH.33-2013 la señora Directora informa que Don Marco Elí Montoya
17 Solís, por razones personales no puede formar parte de la Junta en estos momentos. Adoptándose el
18 Acuerdo AC-297-13 según Acta 256 de Sesión Ordinaria 170 celebrada el día 29 de julio 2013, que en
19 lo pertinente consignó:

20
21 *“...PRIMERO: NOMBRAR a la señora ROSA MARÍA SOLÍS ROJAS, cédula 1-1243-0463 como*
22 *miembro de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo; en sustitución del señor*
23 *Cristhian Elizondo Santos, quien renunciara a su puesto en dicha Junta de Educación, por lo que el*
24 *plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 27 de abril del 2015.*
25 *SEGUNDO: Convóquese a la señora Rosa María Solís Rojas a la próxima Sesión Ordinaria de este*
26 *Concejo, a fin de que sea debidamente juramentada...”*

27
28 **7-** Que mediante Dictamen C-AJ-004-14 se conoció de la renuncia de cuatro miembros integrantes de
29 la Junta de Educación de ese centro educativo, quienes fundamentaron su renuncia en *“no haber*
30 *logrado llegar a un entendimiento con la señora Directora Gabriela Mesén Castro”*.

31
32 **8-** Que mediante Acuerdo AC-55-14 de Sesión Ordinaria 202 según Acta 306 del 10 de octubre del 2014,
33 se dispuso en lo conducente:

34
35 *“...NOMBRAR en sustitución de las renunciantes a la señora YÉSSICA ARCE MONTOYA, cédula 1-*
36 *1232-0097; al señor MARCO JIMÉNEZ con cédula 1-1032-0928; y al señor MIGUEL ANGEL LEÓN*
37 *MARÍN con cédula 1-0504-0358; como miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín*
38 *Hidalgo; por lo que el plazo del nuevo nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 27*
39 *de abril del 2015...”*

40
41 **9-** Que de los antecedentes supra citados se extrae que **todos los renunciantes fueron nombrados a**
42 **partir de su juramentación y hasta el día 27 de abril del 2015.**

43
44 **10-** Que al tenor del párrafo final del artículo 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
45 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, se tiene que:

1 “Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro
2 miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro Educativo deberá proponer los
3 nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para el
4 nombramiento en dicho cargo, **únicamente por el período restante**” (el efecto **resaltar** fue añadido).

5
6 **11-** Que el artículo 15 del citado Reglamento establece como procedimiento para el envío de ternas, lo
7 siguiente:

8
9 “Artículo 15. —**El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas**
10 **propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la**
11 **selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior**
12 **juramentación**” (el efecto **resaltar** fue añadido).

13
14 **12-** Que el artículo 22 del Reglamento de rito establece como procedimiento para el nombramiento de
15 una nueva Junta o su prórroga, lo siguiente:

16
17 “Artículo 22.—**Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro**
18 **Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo**
19 **al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia**
20 **la nueva Junta o la prórroga de la misma**” (el efecto **resaltar** fue añadido).

21
22 **13-** Que el oficio EDMH.011-2015 en conocimiento está suscrito exclusivamente por la Licda. Gabriela
23 Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, contraviniendo frontalmente el iter
24 procedimental establecido en los numerales 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y
25 Juntas Administrativas, en cuanto a que corresponde al Supervisor del centro educativo, presentar la
26 documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

27 28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29
30 Una vez estudiados los Antecedentes antes citados y los prolegómenos suscitados en torno a la solicitud
31 hecha por la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, estima esta Comisión que, si bien la señora
32 Directora ha pretendido infundadamente, achacar al Honorable Concejo Municipal, la ausencia de una
33 Junta de Educación debidamente integrada, y sus consecuentes perjuicios; ello resulta absolutamente
34 desatinado en razón de que es claro y evidente que las circunstancias que mediaron para que, en una
35 Junta de Educación integrada por cinco miembros por un período de tres años, haya habido que conocer
36 de ocho renunciaciones de miembros antes de que finalice su período; escapan por mucho del rango
37 competencial atribuido por ley a los concejos municipales, y que se limita a “seleccionar y nombrar
38 directamente” a las personas que integran las Juntas de Educación. De igual manera, estando
39 claramente establecido un procedimiento para la remisión de ternas por parte del área educativa, tal
40 cual resulta lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
41 Administrativas, en cuanto a que corresponde al Supervisor del Centro Educativo presentar ante el
42 Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo, el incumplimiento de
43 dicha ordenanza por parte de la Directora en su oficio EDMH.011-2015, violenta el bloque de legalidad
44 al cual está constreñida toda Administración Pública, de la cual forman parte tanto los concejos
45 municipales, como las direcciones escolares. Lo cual conlleva a prevenir la subsanación de dicho

1 requisito, para así poder proceder a realizar la solicitada sustitución de los renunciantes, por el lacónico
2 lapso comprendido desde la juramentación y hasta el próximo 27 de abril 2015. Situación que
3 contraviene los más elementales principios de lógica y conveniencia, economía, simplicidad, celeridad
4 y eficiencia, tutelados en la Ley General de la Administración Pública. Así las cosas se recomienda el
5 rechazo de la solicitud de nombramiento incoada mediante oficio EDMH.011-2015, por carecer del
6 requisito de dispuesto en el supra citado artículo 15 del reglamento de aplicación, así como por ser
7 recomendable que en su lugar, el Supervisor del centro educativo en cuestión, remita las ternas para el
8 nombramiento de una nueva Junta, de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 22 del
9 reglamento ejusdem. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
12 Constitución Política, 11, 13, 16 y 269 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g),
13 del Código Municipal 12, 15, 19, 21 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
14 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
15 número C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
16 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud
17 incoada mediante el oficio EDMH.011-2015 suscrito exclusivamente por la Directora de la Escuela
18 David Marín Hidalgo, por no ajustarse lo solicitado al procedimiento establecido en los artículos 12 y
19 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP.
20 SEGUNDO: RECOMENDAR la remisión de ternas para el nombramiento de una nueva Junta de
21 Educación, al tenor de lo dispuesto en los numerales 15 y 22 del citado reglamento, ello por cuanto el
22 período de por el cual fue nombrada la actual junta vence el próximo 27 de abril 2015. Notifíquese este
23 acuerdo a la señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo”.

24
25 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

26
27 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

28
29 **ACUERDO AC-93-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 16 y 269 de la Ley General de la Administración
31 Pública, 13 inciso g), del Código Municipal 12, 15, 19, 21 y 22 del Reglamento General de Juntas
32 de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones
33 contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales
34 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
35 **PRIMERO:** RECHAZAR la solicitud incoada mediante el oficio EDMH.011-2015 suscrito
36 exclusivamente por la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, por no ajustarse lo solicitado
37 al procedimiento establecido en los artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de
38 Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP. **SEGUNDO:** RECOMENDAR la
39 remisión de ternas para el nombramiento de una nueva Junta de Educación, al tenor de lo
40 dispuesto en los numerales 15 y 22 del citado reglamento, ello por cuanto el período de por el cual
41 fue nombrada la actual junta vence el próximo 27 de abril 2015. Notifíquese este acuerdo a la
42 señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
43 **APROBADO**

44
45 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-297-15 de la Alcaldía Municipal que en acatamiento al

1 acuerdo AC-04-15 hace traslado del oficio PRH-225-2015 del Proceso de Recursos Humanos.

2
3 **A.- ANTECEDENTES:**

4
5 **1-** Que el oficio AL-297-2015 en conocimiento traslada el oficio PRH-225-2015 del Proceso Recursos
6 Humanos, mismo que está dirigido al señor Alcalde Municipal en atención al cumplimiento de los
7 acuerdos AC-229-14, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14.

8
9 **2-** Que dicho oficio luego de realizar una transcripción somera de los acuerdos en cuestión, y del
10 artículo 103 del Código Municipal, acota que mediante oficios P-RH-476-2014 y P-RH-481-2014 ese
11 Proceso de Recursos Humanos sometió a consideración de la asesoría Jurídica el pago retroactivo por
12 recargo de funciones y el reconocimiento de pluses salariales (anualidades, prohibición, aguinaldo y
13 salario escolar), siendo que con oficio AJ-955-2014 se emite criterio sobre la consulta realizada,
14 indicándose:

- 15
16 a) Para todo compromiso económico que adquiriera la Municipalidad, debe haber previamente una
17 partida presupuestaria que habilite el pago, esto en observancia del Principio de Legalidad Pre-
18 supuestaria, caso contrario no puede efectuar erogaciones.
19 b) No obstante lo estipulado en el Principio de Legalidad Presupuestaria, si existe un acto admi-
20 nistrativo firme que autorizó un recargo de funciones a un servidor municipal, por tanto y en
21 protección de sus derechos, es viable jurídicamente cancelar las diferencias entre las bases sa-
22 lariales así como los pluses salariales (anualidades, prohibición, aguinaldo y salario escolar) de
23 forma proporcional por el tiempo en que se autorizó el recargo de funciones, dado que el fun-
24 cionario cumplió con el nombramiento por el período estipulado.
25 c) El derecho de cancelar diferencias salariales de años anteriores se mantiene activo siempre y
26 cuando subsista la relación laboral (...)

27
28 **3-** Que asimismo se acotó que la Contraloría General de la República en su oficio 02204 indicó:

29
30 *“En conclusión, el numeral 103 del Código Municipal y el resto de normas legales en relación y que*
31 *han sido citadas, se encuentran vigentes y disponen, sin contemplar excepción, que de previo a*
32 *nombramiento alguno o adquirir compromisos económicos, se requiere de contenido suficiente en la*
33 *partida correspondiente, por lo que cualquier actuación en contrario conlleva a que se identifique el*
34 *o los responsables del acto, quienes enfrentarán las consecuencias legales que contempla el*
35 *ordenamiento jurídico aplicable”.*

36
37 **4-** Que concluye el oficio PRH-225-2015 trasladado manifestando que:

38
39 *“...es claro que en virtud de los hechos descritos, no (sic) viable el pago por recargo defunciones si*
40 *no de (sic) contó con el contenido presupuestario requerido. En otro orden de cosas y tomando el*
41 *Oficio AJ-955-2014 del 17 de noviembre del 2014 de la Asesoría Jurídica, al señor Arce se le adeudan*
42 *las diferencias salariales correspondientes a anualidades, prohibición, aguinaldo y salario escolar,*
43 *entre el periodo que comprende del 14 de octubre al 20 de octubre del 2014. A partir del 21 de octubre*
44 *no se cuenta en este Proceso de Recursos Humanos, con información en cuanto a que el Sr. Arce*
45 *desistiera de su petición. Es evidente que desde el Proceso de Recursos Humanos, se han realizado las*

1 **AUMENTAR LAS PARTIDAS**

2	Recargo de Funciones	501-02-00-02-02	¢752.289.60
3	Cargas Sociales 19.17%	501-02-00-04	¢144.213.92
4	Décimo Tercer Mes 8.33%	501-02-00-03-03	¢ 62.665.72
5	Salario Escolar 8.19%	501-02-00-03-04	¢ 61.612.52
6	Póliza de Riesgo 1.75%	501-02-01-06-01	¢13.165.07

7
8 **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración para **que se realice los ajustes presupuestarios conforme**
9 **a este acuerdo de forma inmediata**". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

10
11 **4-** Que mediante Acuerdo AC-314-14 de Sesión Ordinaria 233, Acta 351 del 13 de octubre 2014, se
12 dispuso:

13
14 *"SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución*
15 *R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado*
16 *en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre*
17 *Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril*
18 *del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2014 por la suma de*
19 *¢602.742.469.00 (seiscientos dos millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve*
20 *colones exactos)". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"*

21
22 **5-** Que el acuerdo AC-04-15 cuyo acatamiento origina el traslado del oficio PRH-225-2015, dispuso
23 en lo medular:

24
25 *"...SOLICITAR a la Administración Municipal, la acreditación del cumplimiento de los acuerdos AC-*
26 *229-17, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14..."*

27
28 **C.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

29
30 **1-** Que el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal indica que el Alcalde Municipal vigilará el fiel
31 cumplimiento de los acuerdos municipales; de lo que se deduce que el cumplimiento de los supra
32 citados acuerdos (AC-229-17, AC-264-14 y AC-314-14) es competencia legalmente delegada al
33 Alcalde Municipal, máxime que el acuerdo que se adopta para dar contenido económico, se generó a
34 instancia de ese Despacho.

35
36 **2-** Que es competencia del Alcalde municipal presentar al Concejo los proyectos de presupuestos
37 ordinarios, extraordinarios o sus modificaciones; debiendo incluir todos los ingresos y **"egresos**
38 **probables"** al tenor de lo establecido en los ordinales 91 y 95 del Código Municipal, de lo que se colige
39 que existe partida presupuestaria para el pago de recargos de funciones en el presupuesto ordinario.

40
41 **3-** Que la Ley General de Control Interno dispone en sus artículos 9 y 10 que la administración activa
42 y la auditoría interna son los componentes orgánicos del sistema de control interno; y que será
43 responsabilidad del jerarca y del titular subordinado, el establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el
44 sistema de control interno institucional, asimismo **será responsabilidad de la administración activa**
45 **realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.** Lo cual en conexidad

1 con la obligación de contar con auditoría interna según el artículo 20, lo referido en el artículo 23 in
2 fine respecto de los requisitos para ocupar las plazas vacantes de la auditoría interna en cuanto a que
3 dichos requisitos no pueden ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control
4 interno, así como lo señalado en el numeral 27 respecto del deber de asignar recursos suficientes para
5 que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, ello concomitantemente con las causales de
6 responsabilidad administrativa citadas en el artículo 39 respecto de cuando se debilite el sistema de
7 control interno y se omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y
8 evaluarlo, así como por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor y demás
9 funcionarios de la auditoría interna; ayudan dimensionar la perentoriedad de que los acuerdos de cita
10 sean debidamente cumplidos.

11
12 **4-** Que la Contraloría General de la República en su oficio 12365 DFOE-DL-1003 de fecha 17 de
13 noviembre 2014, dirigido al señor Presidente Municipal, en relación con la situación de salud del
14 Auditor Interno titular, acotó:

15
16 *“En lo concerniente a la ausencia temporal del Auditor Interno, la sustitución podría realizarse por*
17 *un recargo de funciones a otro funcionario de la auditoría Interna, que cumpla con los requisitos*
18 *académicos, de experiencia e idoneidad establecidos para esos puestos, o bien, un nombramiento en*
19 *condición interina, por el período o períodos que dure la incapacidad del Auditor, supuesto en el cual*
20 *no se requiere autorización previa de la Contraloría General de la República (...) **Es pertinente***
21 ***señalar que será la Administración Municipal la responsable de ejecutar las medidas necesarias a***
22 ***fin de contar con el contenido presupuestario requerido, en el evento de nombrar un sustituto para***
23 ***este cargo”** (el **resaltado** se adicionó).*

24
25 **5-** Que de conformidad con el oficio AJ-955-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos con que se evacuó
26 consulta del Proceso Recursos Humanos, según lo citado en oficio P-RH-225-2015, se dictaminó:

- 27
28 a) Para todo compromiso económico que adquiriera la Municipalidad, debe haber previamente una
29 partida presupuestaria que habilite el pago, esto en observancia del Principio de Legalidad Pre-
30 supuestaria, caso contrario no puede efectuar erogaciones.
31 b) No obstante lo estipulado en el Principio de Legalidad Presupuestaria, **si existe un acto admini-**
32 **strativo firme que autorizó un recargo de funciones a un servidor municipal, por tanto**
33 **y en protección de sus derechos, es viable jurídicamente cancelar las diferencias entre las**
34 **bases salariales así como los pluses salariales (anualidades, prohibición, aguinaldo y sala-**
35 **rio escolar) de forma proporcional por el tiempo en que se autorizó el recargo de funcio-**
36 **nes, dado que el funcionario cumplió con el nombramiento por el período estipulado.**
37 c) El derecho de cancelar diferencias salariales de años anteriores se mantiene activo siempre y
38 cuando subsista la relación laboral.

39
40 **D.- RECOMENDACIÓN:**

41
42 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los anteriores Antecedentes, Otros Antecedente
43 Previos y Otras Consideraciones; extrae que, a pesar de que mediante el Acuerdo AC-264-14, el señor
44 Alcalde Municipal gestó las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento al acuerdo AC-229-
45 14, no se ha acreditado el cabal cumplimiento del mismo, sino que, todo lo contrario, el oficio PRH-

1 225-2015 emitido en atención del acuerdo AC-04-15 concluye acotando que no es viable el pago por
2 recargo de funciones, o sea que lejos de acreditar el cumplimiento de lo ordenado mediante acuerdo
3 AC-229-14, más bien acredita el NO cumplimiento del mismo. Al respecto ya el Concejo Municipal
4 en Sesión Ordinaria 265 celebrada el pasado 23 de marzo 2015 según Acta 386, adoptó el Acuerdo AC-
5 73-15 solicitando a la Administración Municipal que proceda a instaurar los procedimientos necesarios
6 a fin de que se sienten las responsabilidades correspondientes por el incumplimiento de los acuerdos
7 adoptados por el Concejo Municipal tendientes a asignar los recursos suficientes para la que la
8 Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, en relación con el nombramiento con recargo de
9 funciones de Auditor Interno al Lic. Arce Astorga según el contexto supra citado. Por lo que se tiene
10 que tanto el oficio en conocimiento AL-297-15 del despacho de la Alcaldía Municipal, como el
11 trasladado oficio PRH-225-15 del Proceso de Recursos Humanos emitido en relación con el
12 cumplimiento de los acuerdos AC-229-14, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14; NO
13 ACREDITAN LO SOLICITADO EN EL ACUERDO AC-04-15, por lo que se propone indicar tal
14 circunstancia al señor Alcalde Municipal, y se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f), 17 incisos a) y d), 91, 95,
18 147 inciso a) y 159 del Código Municipal; 9, 10, 20, 23, 27 y 39 de la Ley General de Control Interno;
19 los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos y las condiciones
20 para las gestiones de nombramiento en dichos cargos de la Contraloría General de la República (L-1-
21 2006-CO-DAGJ); los Acuerdos AC-229-14, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14, AC-332-14, AC-04-
22 15 y AC-73-15; el oficio 12365 DFOE-DL-1003 de la Contraloría General de la República; el oficio
23 AJ-955-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
24 Dictamen C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
25 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INDICAR a la Administración Municipal que
26 tanto el oficio AL-297-15 del despacho de la Alcaldía Municipal, como el oficio trasladado PRH-225-
27 15 del Proceso de Recursos Humanos emitido en relación con el cumplimiento de los acuerdos AC-
28 229-14, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14; NO ACREDITAN LO SOLICITADO EN
29 EL ACUERDO AC-04-15, según los términos expuestos en lo conducente, del Dictamen C-AJ-015-15
30 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal”.

31
32 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

33
34 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

35
36 **ACUERDO AC-94-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
37 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso
38 f), 17 incisos a) y d), 91, 95, 147 inciso a) y 159 del Código Municipal; 9, 10, 20, 23, 27 y 39 de la
39 Ley General de Control Interno; los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y
40 sub-auditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos de
41 la Contraloría General de la República (L-1-2006-CO-DAGJ); los Acuerdos AC-229-14, AC-264-
42 14, AC-300-14, AC-314-14, AC-332-14, AC-04-15 y AC-73-15; el oficio 12365 DFOE-DL-1003 de
43 la Contraloría General de la República; el oficio AJ-955-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y
44 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-15 de la Comisión de
45 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta

1 **decisión, se dispone: INDICAR a la Administración Municipal que tanto el oficio AL-297-15 del**
2 **despacho de la Alcaldía Municipal, como el oficio trasladado PRH-225-15 del Proceso de**
3 **Recursos Humanos emitido en relación con el cumplimiento de los acuerdos AC-229-14, AC-264-**
4 **14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14; NO ACREDITAN LO SOLICITADO EN EL**
5 **ACUERDO AC-04-15, según los términos expuestos en lo conducente, del Dictamen C-AJ-015-**
6 **15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal”.**
7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8
9 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio N° 00314-2015-D2 suscrito por Nelson Tames Solano,
10 Subintendente de Policía, Jefe de puesto Delegación Policial de Escazú, en respuesta a oficio P-SE-
11 276-15.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14
15 **1-** Que el oficio en conocimiento está dirigido al Lic. Paul Chaves Cambronero, Jefe a.i., Proceso de
16 Seguridad Ciudadana, con copia al Concejo Municipal.

17
18 **2-** Que dicho oficio se erige en respuesta al oficio P-SE-276-15 de fecha 10 de abril 2015, y manifiesta
19 anuencia a lo solicitado siempre y cuando se realice en la misma vía en que se concedió la prestación
20 del inmueble, haciendo mención que esta dio inicio bajo la potestad de los acuerdos del Concejo
21 Municipal y de la Administración Municipal.

22
23 **3-** Que solicita el acuerdo del Concejo o de la Administración Municipal que le facultó a realizar la
24 diligencia de la solicitud de marras.

25
26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27
28 En virtud de que el oficio en conocimiento está dirigido a un funcionario de la administración
29 municipal, en relación con correspondencia de la misma, así como de que esta misma fecha se remitió
30 oficio AL-401-15 en relación a dicho oficio; se recomienda tener el mismo como informativo.

31
32 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio AL-401-15 de la Alcaldía Municipal trasladando el oficio DA-
33 291-2015 en relación con el oficio N° 00314-2015-D2 de la Policía de Escazú.

34
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36
37 **1-** Que el objeto del oficio AL-401-15 en conocimiento, es trasladar el oficio DA-291-2015 en
38 referencia al oficio N° 00314-2015-D2 de la Policía de Escazú, respecto de la solicitud contenida en el
39 oficio P-SE-276-15, el cual se anexó.

40
41 **2-** Que el oficio trasladado DA-291-2015 está dirigido al Capitán Nelson Tames, Jefe de la Policía
42 Proximidad de Escazú en relación con el oficio N° 00314-2015-D2, e indica que:

43
44 *“...la jefatura a.i (sic) del Proceso de Seguridad ciudadana (sic) cuenta con el aval de este despacho*
45 *para actuar según lo indicado en el oficio P-SE-276-15...”*

1 **3-** Que concluye consignando:
2

3 *“Por lo tanto se le solicita proceda a la entrega de las llaves del mismo según lo indicado en el oficio*
4 *P-SE-276-15 de la jefatura a.i de la Policía Municipal”*
5

6 **4-** Que el oficio P-SE-276-15, del cual se anexó copia, refiere que debido al cambio de edificio de la
7 Policía Municipal y al incremento de las detenciones que está realizando la Policía Municipal,
8 requieren más espacio para CELDAS de “detenidos”. En razón de lo cual: *“...a partir del día lunes 13*
9 *de abril le solicito me entregue en posesión las instalaciones ubicadas de la Parroquia San Antonio*
10 *Escazú 100 al oeste a mano derecha... La puesta en posesión será mediante la entrega (sic) ese día*
11 *de las llaves...”*
12

13 **B.- MARCO NORMATIVO:**
14

15 **1- Código Municipal**
16

17 *“Artículo 13: Son atribuciones del concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o*
18 *bienes y autorizar los egresos de la municipalidad...”*
19

20 *Artículo 17. — Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) n)*
21 *Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente*
22 *ley y el Concejo Municipal.*
23

24 *Artículo 62: La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o*
25 *contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para*
26 *el cumplimiento de sus fines (...) Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos*
27 *mencionados siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales”.*
28

29 **2- Ley de Contratación Administrativa**
30

31 *“Artículo 72.- Fundamento. Para el mejor cumplimiento del fin público, la Administración podrá dar*
32 *en concesión instalaciones para que otras personas, físicas o jurídicas, presten servicios*
33 *complementarios.*
34

35 *Artículo 73.- Naturaleza. La concesión de instalaciones públicas no generará relación de inquilinato,*
36 *derecho de llave ni otro beneficio diferente del empleo del bien por el plazo establecido y para el*
37 *exclusivo cumplimiento del interés público. Cualquiera estipulación contraria resultará absolutamente*
38 *nula. Mediante resolución motivada y habiendo otorgado un aviso previo razonable, la Administración*
39 *podrá poner término a la concesión, cuando sea necesario para la mejor satisfacción del interés*
40 *público. Cuando las causas de la revocación, no sean atribuibles al concesionario, se le deberá*
41 *indemnizar por los daños y perjuicios causados.”*
42

43 **3- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**
44

45 *“Artículo 160.— Concesión de instalaciones públicas. Para alcanzar un mejor cumplimiento del fin*

1 público a que está afecta una instalación, la Administración Pública podrá, mediante licitación pública
2 darla en concesión a personas físicas o jurídicas, con el objeto de que la exploten en la prestación de
3 un servicio complementario del respectivo fin público, a cambio de un precio que se determinará a
4 través del concurso respectivo. Dentro de las condiciones contractuales se deberán considerar los
5 aportes de la Administración, como electricidad, agua, insumos, bienes muebles y utensilios. El
6 concesionario tiene prohibido dar a esos bienes y materiales otros usos comerciales ajenos a la
7 prestación del servicio, caso contrario se tendrá como una causal de resolución contractual. La
8 concesión de instalaciones públicas otorga al concesionario únicamente el beneficio de utilizar el bien
9 por el plazo establecido y para el exclusivo cumplimiento del interés público pactado. Cualquier
10 estipulación en contrario se tendrá por absolutamente nula. La concesión no generará relación de
11 inquilinato, derecho de llave ni otro beneficio diferente del indicado. La Administración podrá poner
12 término a la concesión, cuando lo estime necesario para la mejor satisfacción del interés público. Lo
13 hará mediante resolución motivada, previo aviso al concesionario, dentro del plazo establecido en el
14 cartel y en su defecto con al menos tres meses de anticipación. Cuando las causas de la terminación
15 del contrato no sean atribuibles al concesionario, se le deberá indemnizar por los daños y perjuicios
16 causados que reclame y demuestre haber sufrido.

17
18 *Artículo 161.— Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar*
19 *permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés*
20 *general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se*
21 *entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad*
22 *o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni*
23 *arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de*
24 *revocación”.*

25
26 **4- Ley General de la Administración Pública**

27
28 *“Artículo 134.- 1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las*
29 *circunstancias exijan forma diversa. 2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho*
30 *aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor.*

31
32 *“Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un*
33 *administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones*
34 *de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá*
35 *ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el*
36 *cumplimiento del acto de revocación”.*

37
38 **C.- RECOMENDACIÓN:**

39
40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos tomando en cuenta que el oficio en conocimiento y sus adjuntos,
41 se circunscriben al hecho de la presunta existencia de un convenio de préstamo de instalaciones
42 municipales, estima conveniente solicitar a la Administración Municipal que informe bajo qué régimen
43 opera la ocupación que realiza la Delegación Policial de Escazú respecto de las instalaciones
44 municipales en cuestión. Para lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11, 13, 113, 134 y 154 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso e), 17 inciso
3 n), y 62 del Código Municipal; 72 y 73 de la Ley de Contratación Administrativa; 160 y 161 del
4 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el oficio N° 00314-2015-D2 de la Delegación
5 Policial de Escazú; los oficios AL-401-15 y DA-291-2015 ambos de la Alcaldía Municipal; el oficio
6 P-SE-276-15 del Proceso de Seguridad Ciudadana; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
7 Dictamen C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
8 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR al señor Alcalde que en el ejercicio
9 de las competencias inherentes a su condición de administrador general y jefe de las dependencias
10 municipales informe bajo qué régimen opera la ocupación que realiza la Delegación Policial de Escazú
11 respecto de las instalaciones municipales cuya devolución fue solicitada. Notifíquese este acuerdo con
12 copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-015-15 que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en
13 su despacho”.

14

15 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

16

17 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

18

19 **ACUERDO AC-95-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
20 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 134 y 154 de la Ley General de Administración
21 Pública; 13 inciso e), 17 inciso n), y 62 del Código Municipal; 72 y 73 de la Ley de Contratación
22 Administrativa; 160 y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el oficio N°
23 00314-2015-D2 de la Delegación Policial de Escazú; los oficios AL-401-15 y DA-291-2015 ambos
24 de la Alcaldía Municipal; el oficio P-SE-276-15 del Proceso de Seguridad Ciudadana; y siguiendo
25 las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
26 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
27 SOLICITAR al señor Alcalde que en el ejercicio de las competencias inherentes a su condición
28 de administrador general y jefe de las dependencias municipales informe bajo qué régimen opera
29 la ocupación que realiza la Delegación Policial de Escazú respecto de las instalaciones
30 municipales cuya devolución fue solicitada. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente
31 del Dictamen C-AJ-015-15 que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho”.

32 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33

34 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
35 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
36 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma
37 fecha arriba indicada.

38

39 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-07-15.**

40

41 Al ser las 17:00 horas del día lunes 13 de abril de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la
42 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,
43 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, Integrante. Se
44 procede a conocer de los siguientes asuntos:

45

1 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio CPEM-258-15 suscrito por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho
2 de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto ley
3 "Primera Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial
4 cantonal".

5
6 De acuerdo al proyecto original, el artículo 170 de la Constitución Política dispone la asignación de un
7 10% de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente a favor de los
8 gobiernos locales, indicando que la ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder
9 Ejecutivo a las corporaciones municipales, así como la distribución de dichos recursos.

10
11 Por su parte, la Ley número 8801 estableció los principios y las reglas generales para ejecutar lo
12 dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política. Por un transitorio se estableció el procedimiento
13 para el cumplimiento de esta norma Constitucional, ordenando una previsión legal de un uno punto
14 cinco por ciento anual, hasta completar aquel diez por ciento total.

15
16 La Sala Constitucional señaló el procedimiento a seguir para el cumplimiento de la norma transitoria
17 y la asignación de ese 1,5% anual:

- 18
19 a. Debía ser mediante ley, al estar afectando necesariamente el presupuesto nacional.
20 b. Que la ley que aprueba el traslado de la asignación presupuestaria dicha, deberá necesariamente
21 indicar el traslado de la o las competencias, en la cual se habrá de invertir dicha asignación.

22
23 Se indica en la exposición de motivos que “la consolidación de las municipalidades como titulares
24 plenas de todas las competencias en relación con su red vial resulta ser una tarea que se impone, no
25 únicamente por imperativo del tema de descentralización de competencias, sino más importante aún
26 por tratarse de una tarea desatendida, presumiblemente por la dilución legal de responsabilidades entre
27 lo nacional y lo local, amén de la consabida insuficiencia superlativa de recursos”.

28
29 El proyecto de ley tiene como finalidad desarrollar y concretar las disposiciones establecidas en el
30 artículo 170 de la Constitución Política y en la Ley General de Transferencia de Competencias del
31 Poder Ejecutivo a las Municipalidades número 8801, transfiriéndose a las municipalidades la atención
32 plena y exclusiva de la red vial cantonal que se regulan en la Ley General de Caminos Públicos, Ley
33 N.º 5060.

34
35 Dispone en lo que interesa que corresponde a las municipalidades de forma plena y exclusiva el
36 señalamiento y demarcación con base en los procedimientos establecidos por el MOPT, así como el
37 alineamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, construcción y reconstrucción,
38 mejoramiento y concesión, en relación con el estado de los caminos públicos no incluidos por el MOPT
39 dentro de la Red Vial Nacional y conforme a la definición establecida en el artículo 1 de la Ley General
40 de Caminos Públicos y sus reformas. Se incluyen las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas
41 verdes y de ornato que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura
42 de seguridad, así como el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y las obras geotécnicas en
43 cauces de cuerpos de agua.

44
45 Las sucesivas circunscripciones de rutas nuevas o no clasificadas, así como la modificación del

1 inventario y catalogación de las rutas existentes, deberán ser informadas por las municipalidades al
2 órgano competente del MOPT, para mantener el registro actualizado a nivel nacional.

3
4 Igualmente dispone que los gobiernos locales podrán ejercer la competencia transferida en esta Ley de
5 manera mancomunada, a través de convenios, federaciones o confederaciones de municipalidades o
6 cualquier otro mecanismo de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local,
7 incluyendo la creación de unidades ejecutoras intercantonales o regionales.

8
9 La transferencia a las municipalidades comprende:

- 10
11 a) Un 15% adicional de la totalidad de los recursos captados por la Ley número 8114, aparte de
12 los recursos que actualmente se asignan. Este aumento será prorrateado a razón de una tercera
13 parte por año hasta completar la totalidad de dicho aumento. Este aumento porcentual será
14 transferido a los gobiernos locales según los criterios de distribución establecidos en esta ley.
15 b) El 16 % de los recursos del programa presupuestario 327 del MOPT, correspondiente a la sub
16 partida presupuestaria 2.03.02 (materiales y productos minerales). Estos recursos deberán pre-
17 supuestarse como una transferencia de capital a los gobiernos locales.

18
19 Los recursos serán girados por la Tesorería Nacional a los Gobiernos Locales.

20
21 Se modifican igualmente los parámetros de asignación de los recursos establecidos en la Ley 8114, así:

- 22
23 a) El 50% según la extensión de la red vial cantonal.
24 b) El 35% según el Índice de Desarrollo Social Cantonal.
25 c) El 15% restante distribuido entre todas las municipalidades.

26
27 De acuerdo al transitorio, el MOPT tiene un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia
28 de la ley, para definir un órgano técnico encargado de ejercer las labores de asesoría, coordinación y
29 logística con los gobiernos locales.

30
31 Una vez analizado el proyecto, esta Comisión estima que ya va siendo hora de que se aprueben las
32 leyes que materialicen la transferencia de competencias y recursos a las municipalidades. En el caso
33 específico de este proyecto, la atención de la red vial cantonal efectivamente deber ser competencia de
34 las municipalidades y se les deben asignar los recursos necesarios para ejercer esta competencia.

35
36 Sin embargo, no queda claro cuánto dinero implica para los gobiernos locales la transferencia de
37 recursos que establece la presente ley. De acuerdo al artículo 170 de la Constitución Política, se dispone
38 la asignación de un 10% de los recursos ordinarios del Poder Ejecutivo. En vista de que en un principio
39 y de acuerdo a un estudio preliminar se contemplaban siete competencias para la inversión de esa
40 asignación, se tenía una transferencia de un 1.5% para cada una de ellas.

41
42 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

43
44 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
45 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código

1 Municipal y oficio CPM-258-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el
2 criterio positivo parcial de esta Municipalidad con respecto al texto sustitutivo proyecto de ley "Primera
3 Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal",
4 expediente legislativo número 18.001. Esta iniciativa viene a ser un primer paso para materializar lo
5 dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política en cuanto al traslado de competencias y recursos
6 a los gobiernos locales. La atención de la red vial cantonal con recursos provenientes del Poder
7 Ejecutivo, permitirá a las municipalidades que no cuentan con recursos suficientes, atender de manera
8 efectiva la infraestructura vial de sus respectivas jurisdicciones. Sin embargo, no queda claro el monto
9 de los recursos transferidos a los gobiernos locales y si éste corresponde efectivamente a un 1.5% de
10 los recursos ordinarios del Poder Ejecutivo, como estaba originalmente establecido para cada una de
11 las competencias a transferir a los gobiernos locales. De lo contrario, no se estaría cumpliendo con lo
12 que establece el artículo 170 de la Constitución Política. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de
13 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa".

14
15 El regidor Ricardo Marín apunta que esta iniciativa nace pensando en que hay municipalidades que no
16 cuentan con los recursos necesarios para poder enfrentar la atención de la red vial de los cantones,
17 pensando principalmente en municipalidades con menos recursos financieros, y en ese sentido
18 considera que el espíritu de la iniciativa es muy bueno; sin embargo, considera que en el proyecto de
19 ley se invaden las competencias de las municipalidades, en el momento en que se les determina en qué
20 pueden invertir y además, considera que se crea una ley paralela a la Ley 8114. Señala que mediante la
21 Ley 8114 el Gobierno traslada recursos a las municipalidades, que son ejecutados por las juntas viales
22 cantonales, en función de proyectos específicos, a través de planes quinquenales que son conocidos por
23 el MOPT y conforme se van ejecutando los proyectos, la Municipalidad liquida los recursos al
24 Gobierno Central. En primera instancia, considera que en aras de la autonomía municipal, la
25 Municipalidad debería tener la posibilidad de decidir en qué invierte los recursos, y en segunda
26 instancia, acota que si ya el Gobierno tiene un mecanismo definido mediante el cual se giran recursos
27 a las municipalidades, sería muy oportuno que el Estado Central o los mismos legisladores adopten el
28 mismo procedimiento, a fin de que no se dé esa duplicidad y se simplifiquen los procesos, porque de
29 lo contrario simplemente se estarían creando leyes que por una u otra razón no se van a poder ejecutar,
30 por el tipo de regulación y situaciones que están conexas en todo el proceso.

31
32 La regidora Rosemarie Maynard apunta que este proyecto es un texto sustitutivo. Indica que cuando se
33 hizo la reforma al artículo 170 de la Constitución Política, donde se decía que se destinaría un 10% de
34 los recursos ordinarios del Poder Ejecutivo a las municipalidades, se contrató un estudio en el que se
35 decía que originalmente eran siete competencias las que se iban a transferir. Añade que se aprobó una
36 ley que delimitaba cómo serían esas leyes sucesivas y hasta ahora, años después, no se ha avanzado en
37 el tema. Considera que ha faltado voluntad política para lograrlo y acota que desde el Poder Ejecutivo
38 se tiene la creencia de que las municipalidades no tienen capacidad para administrar esos recursos.
39 Señala que se creó un Ministerio de Descentralización y la propia Ministra estaba en desacuerdo con
40 la descentralización. Indica que ahora se está discutiendo este proyecto que originalmente planteaba
41 que originalmente se iba a girar a las municipalidades unos recursos que había del BID y que
42 posteriormente se iba a seguir girando el 1,5% del presupuesto ordinario. Apunta que ahora hay un
43 sexto sustitutivo, pero hay algunos aspectos que no quedan claros, por lo que la comisión está dando
44 un criterio positivo parcial. Considera que lo importante es que el tema ya se está discutiendo y espera
45 que se dé la aprobación de una ley para que vengan las subsiguientes y se dé cumplimiento a lo que

1 establece la Constitución.

2

3 El regidor Kenneth Pérez apunta que hay municipalidades que por sus condiciones tal vez requieran de
4 un acompañamiento para ejecutar los recursos, pero ese acompañamiento podría darse a petición de la
5 Municipalidad, pero que no a todas las municipalidades se les amarre cómo ejecutarlos. Señala que
6 esta Municipalidad ha demostrado tener capacidad para tomar decisiones no sólo sobre cómo invertir,
7 sino también para ejecutar.

8

9 La regidora Rosemarie Maynard indica que según el proyecto, el MOPT va a definir un órgano técnico
10 para que brinde asesoría y acompañamiento, lo cual es una mejoría respecto al proyecto anterior, que
11 creaba un patronato.

12

13 El regidor Ricardo Marín considera que no hace falta una ley adicional, sino que lo que debería hacerse
14 es engrosar los recursos de la Ley 8114, porque todo el procedimiento para transferir los recursos y dar
15 acompañamiento a las municipalidades ya existe en esa ley. Considera que en el momento en que se
16 crea otra ley, aunque sea para transferir recursos que vienen de otra fuente, se están duplicando los
17 procedimientos para al final de cuentas ejecutar lo mismo.

18

19 La regidora Rosemarie Maynard señala que de acuerdo a lo que estableció la Ley 8801, que es la que
20 viene a definir cómo opera la norma, tiene que haber una ley específica para cada una de las
21 competencias transferidas.

22

23 El regidor Pedro Toledo y el Presidente Municipal expresan tener dudas respecto al proyecto de ley en
24 discusión, por lo que tras algunas acotaciones por parte de los miembros de Concejo, se decide
25 posponer la votación de la moción presentada, a fin de que los miembros del Concejo se informen al
26 respecto.

27

28 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio número CPEM-275-2015, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde
29 Camacho de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta criterio de esta Municipalidad acerca del
30 proyecto de ley “Adición del artículo 14 bis al Código Municipal, Ley No. 7794”, expediente
31 legislativo número 19.297.

32

33 Según se cita en la exposición de motivos, desde las reformas al Código Municipal y al Código
34 Electoral, en las alcaldías prevalece un ochenta y ocho por ciento de representación masculina y un
35 doce por ciento de representación femenina. En las primeras Vicealcaldías hay un ochenta y ocho por
36 ciento de representación femenina y un treinta y dos por ciento de representación masculina.

37

38 En muchos casos, las vicealcaldesas o los vicealcaldes no han llegado a acuerdos con sus alcaldes en
39 cuanto a la distribución de funciones.

40

41 En el caso de las Vicealcaldías ocupadas por mujeres, el Tribunal Supremo de Elecciones ha recibido
42 alrededor de veintiséis amparos electorales relacionados con las funciones, y más de catorce amparos
43 que reclaman impedimento o entorpecimiento en el ejercicio de su función. Algunos amparos tienen
44 que ver con el acoso político y la agresión verbal.

45

1 Se ha logrado percibir que algunas de las personas que ostentan el cargo de la vicealcaldía no cuentan
2 con espacios físicos, ni recursos humanos y financieros necesarios para un efectivo ejercicio del cargo.

3
4 Se indica que en la resolución número 4203-E1-2011, el Tribunal Supremo de Elecciones señaló lo
5 siguiente:

6
7 “Tómese en cuenta de que a pesar de que al alcalde municipal le corresponde, **de manera discrecional**,
8 asignarle las funciones administrativas u operativas que desempeñará el vicealcalde primero, éstas
9 deben ser acordes con la jerarquía de este puesto dentro de la estructura municipal. En este sentido, la
10 reforma del artículo 14 del Código Municipal tenía como propósito mejorar la gestión administrativa
11 municipal, al dotar a las corporaciones municipales de un funcionario de similar jerarquía a la que
12 ostenta el alcalde propietario, a fin de que coadyuve en los quehaceres que legalmente le corresponden
13 desempeñar a éste.

14
15 Bajo esta premisa, lo propio es que al vicealcalde primero se le asignen funciones acordes con esa
16 posición jerárquica y no, por ejemplo, la de llevar el control de asistencia de los funcionarios
17 municipales, como lo pretende el alcalde recurrido”.

18
19 Este proyecto pretende adicionar un artículo al Código Municipal, que especifica cómo deben los
20 alcaldes encargar funciones a las vicealcaldías que los acompañan en las municipalidades, con el
21 objetivo de lograr una gobernabilidad local efectiva y, ante todo, que las vicealcaldías no se usen para
22 cumplir tan solo con un requisito legal o para utilizarlas como plataforma política, sin tener en cuenta
23 una proyección planificada de trabajo en equipo que permita el logro de los ofrecimientos realizados
24 en campaña.

25
26 El texto del artículo añadido dirá:

27
28 **“Artículo 14 bis.-** El titular de la Alcaldía tendrá que definir las funciones de la primera vicealcaldía,
29 las cuales deberán ir incluidas en el programa de gobierno que se presenta ante la ciudadanía. Estas
30 funciones deberán delegarse, de manera precisa, suficiente y oportuna, para evitar que se propicie un
31 entorno de precariedad o inestabilidad que, a su vez, riña con la dignidad intrínseca del mandato popular
32 conferido. Una vez que haya asumido la Alcaldía, el titular deberá ratificar las funciones asignadas por
33 escrito, presentándolas ante el Concejo Municipal en la primera sesión de su gestión para su respectiva
34 aprobación, con el fin de que en un plazo no mayor de diez días hábiles se proceda con los trámites de
35 publicación en La Gaceta, e informarlo a la comunidad por los medios que se consideren pertinentes y
36 que garanticen la mayor difusión posible. Estas funciones se consolidan a partir de su publicación. De
37 igual forma deberá procederse si se realiza cualquier cambio, ya sea para aumentar o disminuir las
38 funciones. Será obligación del titular asignar al vicealcalde o a la vicealcaldesa un espacio físico digno
39 y recursos humanos y financieros, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y las
40 funciones asignadas, para que no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.

41
42 **TRANSITORIO ÚNICO.-** Para la asignación de las funciones de la vicealcaldía primera, establecidas
43 en esta ley durante el período no concluido al inicio de la vigencia de esta, la persona titular de la
44 Alcaldía municipal deberá hacer del conocimiento del Concejo Municipal las funciones asignadas a la
45 vicealcaldía primera, y procederá a su publicación en los siguientes diez días hábiles, posteriores a la

1 firmeza del acta del Concejo en que se sometió a conocimiento.

2
3 Una vez revisado el proyecto de ley, se estima que es importante que la persona titular de la Alcaldía
4 concrete las funciones asignadas a la persona titular de la Vicealcaldía, no sólo para evitar que se atente
5 contra la jerarquía que debe privar en estos puestos, sino también para delimitar el campo de acción y
6 evitar que se dé una duplicidad innecesaria de funciones.

7
8 En el caso particular de este Concejo Municipal, a principios de la gestión del actual Alcalde, se solicitó
9 a la Vicealcaldesa presentar un informe sobre las funciones asignadas por el Alcalde y ella contestó
10 que: “En relación a las funciones asignadas por el Alcalde, manifiesta que ella y el Alcalde
11 constantemente trabajan en equipo y no necesitan de un documento que diga qué es lo que tiene que
12 hacer cada quien, porque hay momentos en los que el Alcalde debe ausentarse y ella debe asumir sus
13 asuntos o viceversa”.

14
15 En este sentido, el proyecto habla de la delegación de funciones, lo que permite una verdadera
16 coadyuvancia en los quehaceres que legalmente realiza el Alcalde o Alcaldesa y no sólo una sustitución
17 de personas.

18
19 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

20
21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
22 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
23 Municipal y oficio CPM-275-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el
24 criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al texto sustitutivo proyecto de ley “Adición del
25 artículo 14 bis al Código Municipal, Ley No. 7794”, expediente legislativo número 19.297. La
26 delimitación de funciones de las personas que ostentan las vice alcaldías en las municipalidades,
27 permitirá evitar no sólo que se minimicen estos puestos de elección popular, sino también que no exista
28 una duplicidad de funciones dentro de la Administración Municipal. De lo que se trata es de que se
29 logre una verdadera coadyuvancia para poder cumplir todo lo que implica el trabajo desde la Alcaldía.
30 Además, se estima que se debe incluir dentro del artículo que se adiciona, la obligación de la persona
31 titular de la Vicealcaldía de presentar un informe anual al Concejo Municipal, con respecto a las
32 funciones que le han sido asignadas. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales
33 y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

34
35 La regidora Rosemarie Maynard considera que el regidor Pedro Toledo debe inhibirse de votar este
36 asunto, dada la manifestación expresa que sobre el tema hizo su hermana, la Vicealcaldesa Luisiana
37 Toledo.

38
39 El regidor Pedro Toledo acota que se está hablando de la figura de la Vicealcaldía y no de una persona
40 en particular.

41
42 El Presidente Municipal, a modo de comparación, indica que el Presidente de la República delega
43 ciertas funciones en sus dos vicepresidencias, pero esa delegación no se puede oficializar, porque sigue
44 siendo él el responsable y no puede perder el control sobre su gestión. Considera que los informes de
45 vicealcaldía no tienen razón de ser, por cuanto la Alcaldía es una sola entidad, de la cual el Alcalde es

1 el jerarca y las vicealcaldías son de apoyo a su gestión, pero sigue siendo el Alcalde quien responde
2 por las actuaciones de la Alcaldía y si por alguna razón hubiera que llamar la atención a la vicealcaldía,
3 esa es una atribución que corresponde al Alcalde. Considera que lo que propone el proyecto es restar
4 competencias a la figura del Alcalde, por lo que expresa su desacuerdo con la moción presentada.

5
6 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que comparte el criterio del Presidente Municipal con respecto al
7 poder del Alcalde; sin embargo, en esta Municipalidad la relación entre el Alcalde y las vicealcaldes
8 es buena, pero eso no siempre sucede, afectando al municipio. Señala que hay casos en los que, por
9 esas desavenencias, a la vicealcaldía no se le asignan funciones, habiendo entonces un puesto que le
10 cuesta mucho dinero a la Municipalidad y que no produce nada. Considera que la forma como está
11 planteado el proyecto no es la mejor para solucionar este problema, pero tal vez se está dando la
12 oportunidad de plantear otras alternativas.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard brinda una explicación del proyecto de ley y se refiere a algunos
15 antecedentes. Manifiesta estar de acuerdo con el regidor Azúa. Señala que este Concejo no puede emitir
16 un criterio a partir de lo que sucede en esta Municipalidad. Comenta que varias regidoras de este
17 Concejo son miembros de la Red de Mujeres Municipalistas y son frecuentes los reclamos de muchas
18 vicealcaldes en cuanto a que no hay claridad en la asignación de funciones y que se minimiza su
19 figura. Expresa que las integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración sí están de acuerdo
20 con el proyecto, porque aunque pueda tener algunas debilidades, obliga a la persona de la Alcaldía a
21 delimitar las funciones de la Vicealcaldía, no sólo para evitar que se den ese tipo de conflictos, sino
22 también para que no haya duplicidad de funciones, sino una coadyuvancia al trabajo de la Alcaldía.

23
24 Con tres votos a favor y cuatro votos en contra se rechaza la moción presentada. Votan a favor las
25 regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard. Votan en contra los regidores Max
26 Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez. |

27
28 El Alcalde Municipal considera que a lo interno de las estructuras de los partidos políticos deben
29 promoverse algunas reformas, porque a veces las escogencias de los candidatos a la alcaldía y a la
30 vicealcaldía se dan de forma separada, pudiendo resultar electo como candidato a la vicealcaldía
31 alguien que pueda tener alguna pugna con el candidato a alcalde. Considera que a lo interno de los
32 partidos debería promoverse que las candidaturas a las alcaldías y vicealcaldías se voten por fórmula,
33 de manera que los partidos puedan garantizar que los equipos de trabajo que llevan hacia la alcaldía
34 tengan cierto nivel de empatía y confianza y ojala que con anterioridad hayan trabajado juntos.

35
36 La regidora Rosemarie Maynard acota que eso tampoco se puede generalizar, porque puede ser que los
37 candidatos se elijan por fórmula, pero eso no garantiza que no surjan conflictos de poder una vez que
38 hayan llegado a la Alcaldía.

39
40 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio AL-253-15, dirigido al Presidente Municipal, en el cual traslada
41 informe que la Alcaldía preparó para atender el recurso de amparo interpuesto por el señor Luis Antonio
42 Hernández Herrera, bajo el expediente 15-002719-0007-CO. Se adjunta en formato digital el oficio
43 AJJ-185-15.

44
45 Visto el oficio en cuestión, se estima que por estar dirigida la nota al Presidente Municipal y obedecer

1 la misma a información solicitada por éste en su carácter personal, se toma como informativa.

2

3 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 18:00 horas del mismo día.

4

5 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

6

7 No se presentan informes.

8

9 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

10

11 La regidora Ivon Rodríguez convoca a las integrantes de la Comisión de becas a reunión el próximo
12 jueves a las dos de la tarde en el edificio frente al Correo.

13

14 El regidor Kenneth Pérez menciona que estuvo conversando con un dirigente del grupo de guías y
15 scouts, quien le comentaba que la Municipalidad les facilita un espacio para reunirse en el terreno en
16 donde se va a construir la villa deportiva y que a cambio ellos mantener el orden y la limpieza del lugar.
17 Indica que además le comentaba que ellos tienen necesidad de un lugar en donde guardar sus
18 implementos. Plantea al Alcalde la posibilidad de suscribir un convenio con este grupo para que a
19 cambio de un espacio de bodega y uso de las instalaciones, ellos se comprometan a realizar algunas
20 labores de mantenimiento del lugar.

21

22 El Alcalde Municipal indica que se está redactando un convenio en ese sentido y se están realizando
23 algunas reuniones, aunque no conoce el tema a fondo porque eso lo está llevando la vicealcaldesa.

24

25 El regidor Marcelo Azúa señala que el ICODER tiene dentro de sus proyectos la recreación como una
26 parte importante y no solamente el deporte. Señala que el señor Jorge Monge Meza, encargado de
27 recreación del ICODER le comentó que en el pasado ese instituto ha destinado fondos para ciertos
28 comités de deportes para el desarrollo de actividades recreativas y el requerimiento que tiene el
29 ICODER es que se suscriba un convenio con la Municipalidad respectiva. Indica que el año pasado el
30 ICODER otorgó al Comité de Deportes de Escazú una partida de diez millones de colones, pero la
31 Administración no estuvo de acuerdo con el convenio que se estaba planteando y esos fondos no se
32 utilizaron. Indica que el señor Monge le mencionaba que para este año se iba a incluir una partida de
33 quince millones de colones para la Municipalidad de Escazú y que esta sería la última vez que iba a
34 intentar que el ICODER diera recursos al ICODER, por lo que le solicitaba que el Concejo y la
35 Administración lograran que eso fuera posible. Señala que tiene entendido que la Administración no
36 estuvo de acuerdo con firmar el convenio debido a que no es la Municipalidad la que va a ejecutar los
37 recursos. Solicita al Alcalde que se valore el tema y se determine bajo qué términos estaría dispuesta
38 la Alcaldía a firmar el convenio con el ICODER para que el Comité pueda acceder a esos recursos que
39 podrían servir para desarrollar algún proyecto recreativo.

40

41 La síndica María Antonieta Grijalba expresa su preocupación por el aumento de la delincuencia en el
42 Barrio El Carmen y comenta una situación que se dio este fin de semana. Comenta que en perfil de
43 Facebook de "Acción Policial" se decía que durante el fin de semana solamente había cuatro policías
44 para todo el cantón. Recuerda que hace unos meses también manifestó su preocupación por el aumento
45 de la delincuencia en esa comunidad y señaló que si no se hacía algo al respecto la problemática se iba

1 a ir desplazando a otras comunidades. Manifiesta que estaba muy contenta con lo que vino a hacer el
2 Lic. Paul Chaves como jefe de la Policía Municipal, porque se estaban viendo acciones concretas; sin
3 embargo, con la situación que se dio este fin de semana “se puso a prueba” a la Policía Municipal.
4 Consulta al Alcalde Municipal si es cierto que realmente sólo había cuatro efectivos durante el fin de
5 semana y señala que durante los fines de semana debería reforzarse la seguridad, porque es cuando se
6 presentan más incidentes. Manifiesta que al Barrio El Carmen hay que ponerle más atención, porque
7 la gente buena, trabajadora y honorable de esa comunidad se está viendo afectada por un pequeño grupo
8 de personas que se quieren apoderar del barrio.

9
10 El regidor Kenneth Pérez menciona que tiene entendido que la página “Acción Policial” no es una
11 página oficial de la Policía Municipal. Sugiere que se haga un llamado de atención a quien administra
12 esa página, porque aún si fuera cierto, no es inteligente decir que solamente había cuatro oficiales de
13 policía.

14
15 El Alcalde Municipal acota que la problemática del Barrio El Carmen es el resultado del abandono que
16 ha sufrido durante muchísimos años. Señala que El Carmen está sufriendo un proceso de
17 transformación importante y se refiere a inversiones y proyectos que se han venido desarrollando en
18 esa comunidad, además de que hay un plan intensivo por parte de la Policía Municipal. Acota que esta
19 es una situación aislada y manifiesta que hay que reconocer la labor que ha venido realizando la Policía
20 Municipal. Apunta que el Barrio El Carmen ha recibido por parte de la Municipalidad un impacto
21 bastante positivo en torno a los proyectos que se han venido desarrollando y los que se van a desarrollar.
22 Solicita a la síndica Grijalba que tenga un poco de paciencia e indica que va a solicitar al Lic. Chaves
23 que se le siga prestando un mejor servicio a esa comunidad en materia de recorridos y operativos.
24 Considera que El Carmen es un ejemplo de cómo se debe intervenir un sector marginal por medio de
25 infraestructura pública y servicios sociales.

26
27 La síndica María Antonieta Grijalba reconoce la inversión que ha hecho la Municipalidad en el Barrio
28 El Carmen; no obstante, señala que esa inversión se ha concentrado en el sector este, pero el sector
29 oeste, que es el centro del barrio, está horrible y es urgente hacer algo bonito ahí. Llama su atención
30 que el Alcalde utilice el término “marginal” para referirse a El Carmen, cuando eso siempre ha sido
31 una zona de campesinos.

32
33 El Alcalde Municipal acota que El Carmen se está interviniendo de manera integral y que el hecho de
34 que no se esté reparando el frente de la casa de la síndica Grijalba no significa que no se esté trabajando
35 en el mejoramiento integral de todo el cantón. Manifiesta que a esta Administración hace cuatro años
36 le tocó arrancar de cero, porque durante los ocho años anteriores hubo graves problemas en el desarrollo
37 de la infraestructura pública. Señala que si esta Administración no hubiera tenido que comenzar por
38 resolver el tema financiero y administrativo, probablemente ya todo eso estaría resuelto, pero en cuatro
39 años no se puede resolver todos los problemas que tiene no sólo El Carmen, sino todo el cantón.

40
41 La Síndica María Antonieta Grijalba aclara que en ningún momento ella ha pedido que se arregle el
42 frente de su casa, sino que se refirió al centro de El Carmen, no para beneficio de ella y de su familia,
43 sino de la comunidad que se ve afectada. Manifiesta ser la primera en reconocer el trabajo que está
44 haciendo esta Municipalidad, tanto el Concejo Municipal como la Administración, pero hoy se atrevió
45 a pedir ayuda por un problema que está viviendo la comunidad de El Carmen.

1 El Presidente Municipal señala que este cantón se está moviendo a una velocidad muy fuerte,
2 aprovechando el aumento en los ingresos que generó la ley de patentes, entre otras cosas, lo que ha
3 permitido que en muy poco tiempo se haga lo que no se hizo en muchos años. Indica que ese
4 crecimiento lo siente y lo agradece la comunidad, pero a pesar de eso no se ha podido llegar a ciertos
5 sectores. Apunta que hay grandes proyectos para esa comunidad de El Carmen y destaca el campo
6 deportivo y el centro de cuidado que se van a construir en ese sector. Entiende la preocupación de la
7 síndica Grijalba por el tema de la seguridad y manifiesta estar seguro de que el Alcalde va a poner
8 especial atención en ello.

9

10 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con veinte minutos.

11

12

13

14

15

16

***Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal***

17

18

19

hecho por: hpcs